

## **BANDO**

## PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCION PÚBLICA EN AGUILAR DE CAMPOO

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo tramita expediente para la cesión, a la Sociedad Pública de Infraestructuras y medio ambiente de Castilla y León (SOMACyL), de parcelas municipales de suelo urbano para la construcción de viviendas de protección pública (VPO). Al efecto, la Alcaldesa, facultada por el Pleno municipal, ha suscrito un convenio con la citada sociedad pública para iniciar el proceso que llevará a la construcción de viviendas de protección pública.

El número de viviendas a construir exige un número mínimo de demandantes que se verifica a través del "registro público de demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León". Para articular esa demanda, los interesados se han venido inscribiendo en el citado registro.

Con la presente **se invita a todas las personas interesadas** que no se hayan inscrito para que procedan a su **inscripción** y, con ello, puedan tener la posibilidad de acceder a ser adjudicatarias de las futuras viviendas. Así como a las personas inscritas anteriormente para que comprueben su correcta inscripción.

A su vez se informa de los

## **REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS**

Los requisitos definitivos para acceder a las viviendas y para adjudicar las viviendas serán determinados por el Ayuntamiento a los que se les dará la oportuna publicidad.

En todo caso serán requisitos mínimos:

- 1. Estar **inscritos** en el registro público de demandantes de viviendas protegidas de Castilla y León.
- 2. Cumplir **los límites de ingresos máximos y mínimos establecidos en función de la tipología** de vivienda protegida. En todo caso, el cómputo de los ingresos familiares se realizará conforme a lo dispuesto en los correspondientes planes de vivienda
- 3. No ser titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o de disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección pública en todo el territorio nacional.

La inscripción se puede realizar por medios telemáticos en la página web de la Junta de Castilla y León en el siguiente enlace: <a href="https://goo.gl/4WNTXV">https://goo.gl/4WNTXV</a> o, por escrito que podrá presentarse en cualquiera de los registros que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común entre los que se encuentra este Ayuntamiento.